

ACUERDO POR EL QUE SE INADMITE EL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE TRANSPORTE TITULARIDAD DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NATURGY RENOVABLES S.L.U. CON MOTIVO DE LA CONTESTACIÓN A UNA CONSULTA EN RELACIÓN CON EL PERMISO DE ACCESO DE LOS PARQUES EÓLICOS CAROLIÑO Y PEQUECHO

(CFT/DE/259/22)

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. María Ortiz Aguilar

Secretaria

D^a. María Angeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 10 de noviembre de 2022

Vista la solicitud de NATURGY RENOVABLES, S.L.U. por la que se plantea un conflicto de acceso a la red de transporte de energía eléctrica de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.1.b) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, Ley 3/2013) y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, la Sala de Supervisión Regulatoria aprueba el siguiente Acuerdo:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - Interposición de conflicto

Con fecha 27 de septiembre de 2022, ha tenido entrada en el Registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) escrito de la sociedad, NATURGY RENOVABLES, S.L.U. (en adelante NATURGY) por la que interpone conflicto de acceso a la red de transporte titularidad de RED

ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, “REE”) con motivo de la respuesta a una consulta formulada en relación al permiso de acceso de los parques de su propiedad denominados Caroliño y Pequecho a conectar en Xove 400 kV.

De conformidad con lo relatado por NATURGY, los hechos relevantes para la resolución del presente procedimiento serían los siguientes:

- Que, tras la resolución del expediente CFT/DE/107/20, REE procedió a emitir Resolución de 26 de mayo de 2021 en la que se determina la viabilidad de acceso para una serie de parques eólicos de titularidad de NATURGY, esta viabilidad es parcial en tanto que la capacidad solicitada en la solicitud coordinada de acceso excedía de la capacidad disponible en el nudo Xove 400 kV.
- Tras un segundo conflicto de acceso, resuelto el 28 de octubre de 2021, en fecha 7 de febrero de 2022, REE dicta nueva Resolución en la que se reconoce acceso en el nudo de la red de transporte Xove 400 kV a NATURGY con respecto al Parque Eólico Caroliño y con respecto al Parque Eólico Pequecho.
- En fecha 20 de junio de 2022 procedió NATURGY a plantear consulta a REE en relación con el permiso de acceso de ambos parques.
- El día 25 de agosto de 2022 se recibió respuesta a la indicada consulta.
- El objeto de la consulta es solicitar a REE que modifique la fecha de otorgamiento de los permisos de acceso del 26 de mayo de 2021 al 7 de febrero de 2022.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Sobre la extemporaneidad del presente conflicto de acceso.

Como ha quedado indicado en el relato de los antecedentes, el objeto de la presente controversia radica exclusivamente en establecer cuál es la fecha de otorgamiento del permiso de acceso.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente, la comunicación de 7 de febrero de 2022, (referencia DDS.DAR.22_0222) (folios 68 y siguientes del expediente) tiene carácter de actualización de contestación de acceso, que complementa a contestación de acceso de referencia DDS.DAR.21_0938 de fecha 26 de mayo de 2021.

En este mismo sentido, cuando indica las distintas instalaciones de generación renovable (“IGREs”) a las que se actualiza acceso, indica para el P.E Caroliño que es una IGRE que ha aumentado su potencia prevista, que ya cuenta con permiso de acceso otorgado en comunicación de referencia DDS.DAR.21_0938 de 26 de mayo de 2021 y que con motivo de la presente actualiza el permiso de

acceso por modificación en la potencia prevista (con un incremento de 19,77 MW de capacidad de acceso con respecto a la inicialmente prevista), manteniéndose la vigencia, las limitaciones y condicionantes establecidas en la comunicación de referencia DDS.DAR.12_0938 de 26 de mayo de 2021.

Por su parte, en relación con el P.E. Pequecho indica que una IGRE que ha aumentado su potencia prevista, que ya cuenta con permiso de acceso otorgado en comunicación de referencia DDS.DAR.21_0938 de 26 de mayo de 2021 y que con motivo de la presente actualiza el permiso de acceso por modificación en la potencia prevista (con un incremento de 26,48 MW de capacidad de acceso con respecto a la inicialmente prevista) manteniéndose la vigencia, las limitaciones y condicionantes establecidas en la comunicación de referencia DDS.DAR.12_0938 de 26 de mayo de 2021.

En la comunicación de 7 de febrero de 2022, la referencia a la actualización del permiso de acceso está resaltada en negrita.

De la lectura de la indicada comunicación, es evidente que se indica expresamente que los permisos de acceso de los parques eólicos promovidos por NATURGY se actualizan, manteniendo la fecha de otorgamiento en el día 26 de mayo de 2021.

De esta comunicación, NATURGY tuvo conocimiento a través del interlocutor único de nudo y no planteó conflicto en tiempo y forma.

Posteriormente, el 20 de junio de 2022 NATURGY planteó una consulta a REE. Dicha consulta no tenía por objeto resolver una duda en relación con el permiso de acceso, que es la naturaleza propia de una consulta, sino que procedía a solicitar formalmente (folio 74 del expediente) que se asignara como fecha de concesión de acceso para las instalaciones Pequecho y Caroliño la del 7 de febrero de 2022 y no el 26 de mayo de 2021.

El propio escrito pone de manifiesto que materialmente es una especie de requerimiento a REE para que modifique lo indicado con claridad en la comunicación de 7 de febrero de 2022. Frente a la respuesta negativa a esta consulta se plantea el presente conflicto, con fecha de entrada en Registro de 27 de septiembre de 2022.

A la vista de los hechos expuestos ha de concluirse que el objeto del debate- la fecha de otorgamiento de permisos de acceso y la naturaleza de actualización del permiso u otorgamiento de uno nuevo- era conocida por NATURGY desde la comunicación de 7 de febrero de 2022. Al no haber planteado conflicto en tiempo y forma contra dicha comunicación no puede ahora, a través de la fórmula de una consulta, pretender evitar la consecuencia del transcurso del plazo que no es otra que la extemporaneidad de la pretensión y la inadmisión del conflicto.

Por tanto, dado que el objeto del pretendido conflicto no es otro que discutir la comunicación de 7 de febrero de 2022 que califica como actualización del permiso lo que NATURGY entiende como nuevo permiso, la conclusión no puede ser otra que la inadmisión por extemporáneo al haber transcurrido el plazo de un mes para la interposición del conflicto de acceso previsto en el artículo 12.1 de la Ley 3/2013 contra la comunicación de REE de 7 de febrero de 2022, sin que el planteamiento de una consulta permita reiniciar el cómputo de dicho plazo.

Vistos los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC,

ACUERDA

ÚNICO. – Inadmitir el conflicto de acceso a la red de transporte de energía eléctrica propiedad de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. interpuesto por la sociedad NATURGY RENOVABLES. S.L.U. en relación a la fecha de los permisos de acceso de los parques eólicos CAROLIÑO y PEQUECHO a conectar en XOVE 400 kV.

Comuníquese este Acuerdo a la Dirección de Energía y notifíquese a NATURGY RENOVABLES, S.L.U.

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso de reposición. Puede ser recurrido, no obstante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.